



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de febrero de 2016.

VISTO:

El Memorándum N° 092-GM-2016-MDSS de Gerencia Municipal, sobre designación del Sub Gerente de Promoción Económica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñaran conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, de acuerdo al Artículo 4° inciso 2 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, se tiene que el empleado de confianza es aquel que desempeña el cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesaria la designación de los encargados de las diversas Gerencias, Jefaturas y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo con el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal 011-2013-CM-MDSS-SG;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla la Sub Gerencia de Promoción Económica, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en los Artículos 186°, 187° y 188° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, según el Memorándum del Visto, la Gerencia Municipal propone la designación del Ingeniero Agrónomo Wilfredo Arredondo Rivas como Sub Gerente de Promoción Económica;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero Agrónomo **WILFREDO ARREDONDO RIVAS**, a partir del 17 de febrero de 2016, como **SUB GERENTE PROMOCIÓN ECONÓMICA** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 188° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2016-A-MDSS-SG



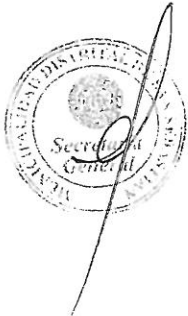


Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



1. Planificar, promover, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones dirigidas a la promoción de las actividades económicas productivas con la participación de los pobladores organizados de conformidad con las disposiciones legales.
2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en el Distrito, como la información capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
3. Concertar con instituciones del sector público y privado del Distrito sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
4. Brindar la información económica necesaria y disponible sobre la actividad empresarial en el Distrito y dar las condiciones favorables para la productividad y competitividad.
5. Transformar y mejorar las economías de la localidad, a partir del fortalecimiento de la competitividad de los conglomerados económicos potenciales del Distrito.
6. Consolidar redes socioeconómicas de cooperación y competencia y la implementación de mecanismos de capitalización local.
7. Promover a los conductores o propietarios de las unidades económicas de manera concertada con otros actores locales del territorio para generar economías externas (nos referimos a la actuación de la municipalidad y otros agentes empresariales en el acercamiento a las empresas y la dotación de servicios de desarrollo empresarial, como capacitación, asistencia técnica, promoción, acceso a mercados, tecnología, infraestructura de soporte , etc.) y aprovechar las ya existentes de tal manera que se permita configurar un entorno favorable para el Desarrollo Económico Local.
8. Fomentar la competitividad territorial, entendida como la capacidad que tiene el Distrito para lograr un desarrollo sostenido en un contexto de competencia globalizada.
9. Hacer coordinaciones interinstitucionales para el fortalecimiento de los subsectores como de gastronomía local, carpintería en madera, artesanías y turismo.
10. Realizar iniciativas en el desarrollo de la competitividad, realizando concursos empresariales de jóvenes emprendedores.
11. Aplicar la Ley de PROCOMPITE N° 29337.
12. Otras que le asigne el Gerente de Desarrollo Económico.



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el funcionario designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás dependencias municipales que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/JBO/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2016-A-MDSS-SG

Página 2 de 2